

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8637, que nombra al señor Rafael A. Segovia A. Cónsul Honorario de la República en San José, Costa Rica.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8637

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rafael Segovia A., queda nombrado Cónsul Honorario de la República en San José, Costa Rica.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.